|AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO USPEC-SA-MC-034-2022

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2., del Decreto 1082 de 2015, la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC**, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 69-76, piso 12, en la ciudad de Bogotá D.C., invita a la ciudadanía en general a participar en la siguiente convocatoria pública, para lo cual queda a disposición el link **http://www.colombiacompra.gov.co** donde podrán presentar observaciones o hacer consultas respecto del proceso de selección.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MÍNIMA CUANTÍA

MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EN EL RANCHO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO EPMSC CAICEDONIA.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia ha establecido que "De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…).

Y en su numeral 2. Selección Abreviada de Menor Cuantía. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (…).

Serán causales de selección abreviada las siguientes: (…)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (…)

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

En virtud de lo anterior, en atención al objeto a contratar y la cuantía del proceso de selección que aquí nos ocupa, la modalidad de contratación será la de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado - POE, asignado por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC para la ejecución del objeto del contrato se estimó en la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 299.995.259,00), incluido el valor del IVA y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato. Este valor NO TENDRÁ AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA.

Toda persona natural o jurídica que participe en el proceso, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, podrá presentar propuesta.

La USPEC adjudicará el contrato hasta por el valor total del presupuesto oficial establecido para el proceso y su ejecución se realizará de acuerdo con los precios unitarios ofrecidos en la propuesta económica del proponente adjudicatario.

En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional a las actividades efectivamente aprobadas.

Es obligación del proponente conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar la propuesta y celebrar el contrato, por tanto asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a la Entidad.

FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Los oferentes deben presentar su propuesta en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato derivado del presente proceso de contratación será **hasta el 31 de diciembre de 2022**, lo que ocurra primero, a partir de la firma del acta de inicio y contempla tres (3) etapas de ejecución, de los cuales se prevén ocho (8) días para surtir la etapa de alistamiento al inicio.

El término de ejecución se cuenta a partir de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la póliza de garantías y la firma del acta de inicio del contrato.

LIMITACIÓN A MIPYMES:

De conformidad con lo preceptuado por el artículo el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario (DUR) 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, que establece los

requisitos para limitación a Mipymes y de acuerdo con la información reportada en la página www.colombiacompra.gov.co el umbral para convocatorias limitadas a MIPYMES en el 2022, es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($457.297.264) MCTE.**, teniendo en cuenta lo anterior y en atención que el presupuesto de este proceso de selección, es por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($499.999.832) M/CTE., NO ES SUSCEPTIBLE** de limitar a MIPYMES.

ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES:

De acuerdo con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, es necesario indicar si la presente contratación está cobijada por un acuerdo Internacional o un tratado de libre comercio vigente en el Estado Colombiano, conforme a los requisitos que a continuación se establecen: (Ver manual de Colombia Compra Eficiente).

PAÍS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México				
	Perú				
Canadá		NO	N/A	N/A	N/A
Chile		NO	NO	N/A	N/A
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados ALEC		NO	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Israel		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea – Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	N/A	N/A	N/A
Decisión 439 de 1998 – CAN		SI	SI	SI	SI

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la USPEC invita a todos los interesados y a las Veedurías Ciudadanas para que, de conformidad con el marco legal vigente, participen con recomendaciones escritas y oportunas en las etapas precontractual, contractual y post contractual de la presente selección. La USPEC suministrará toda la información y documentación pertinente en el SECOP II.

Las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el artículo 13 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

El Estudio previo y proyecto de pliegos están dispuestos en la página Web del portal único de contratación del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co.

PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN:

En todas las actuaciones derivadas de las ejecuciones de los términos de la presente invitación y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrara bajo los principios de buena fe, transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso que la USPEC, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrán rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa "Lucha contra la corrupción " a través de los números telefónicos (1) 560-1095, (1) 565-7649, (1) 562-4128; vía fax al número (1)565-8671; línea transparente del programa, a los números 018000-913-040 o (1) 560-7556; correo electrónico en la dirección webmaster@anticorupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página web www.anticorrupcion.gov.co ; personalmente o por escrito a la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá D.C

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que su actividad económica u objeto social, este relacionado con el objeto del presente proceso, acreditando el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y

financieros establecido en el pliego de condiciones de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y/O RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS AL PROCESO:

Los interesados podrán consultar los documentos del proceso, presentar las observaciones en el tiempo señalado en el cronograma y serán resueltas por escrito y publicadas través de la página del SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).

CRONOGRAMA:

SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) En todo caso, la entidad se reserva el derecho de modificar los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.